Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – declaración de pertenencia
Demandante: Hermelindo Latorre
Demandados: Promotora Interclubes de Colombia Proindelco en Liquidación, Ricardo Perdomo Ardila, Banco de Bogotá S.A. y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con M.I. 366-2358
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00027-00

Teniendo en cuenta que la guía de envío a Promotora Interclubes Prodelfines de Colombia en Liquidación fue recibida según la siguiente imagen[1]:

INTENTOS DE ENTREGA			DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION	

De conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Conceder a la parte demandante el término de treinta (30) días para que remita el aviso a Promotora Interclubes Prodelfines de Colombia en

[1] Rastreo Envíos (servientrega.com)

Liquidación, en la forma descrita en el artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

2. Ordenar a la parte demandante que, en el término de treinta (30) días, aporte la prueba que el Representante Legal del Banco de Bogotá D.C. tuvo acceso al mensaje o que el iniciador acuso recibo conforme lo exige el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y que el correo electrónico rjudicial@bancodebogota.com.co es el correo registrado en la matrícula mercantil de esa entidad bancaria para recibir notificaciones judiciales, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e7d9faf687532109ca0bfaeefe914150f9f4a7f1f64228d996624551d21067**

Documento generado en 22/03/2023 04:27:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica